



Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.

Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

de esta provincia.

Almas.

Núm. 91.

Circular n. 12.

Con gran disgusto ve este Gobierno político que la mayor parte de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia comprendidos en la relación n. 2.º de la orden circular inserta en el boletín de 18 de Enero próximo pasado no cumplen con lo prevenido en la que los mismos dieron lugar á circular en el de 8 del corriente, y no pudiendo serme indiferente esta omisión, he acordado que si hasta el día 28 del actual no presentan los títulos ó documentos que prueben el dominio de sus montes, ó cuando menos la posesion inmemorial, bien con informacion ó bien en otra manera fehaciente, además de pararles el perjuicio que haya lugar les será exigida la multa de veinte ducados, entendiéndose tambien esta determinacion con aquellos que para dar cumplimiento á las referidas circulares han dado á este Gobierno político solo un simple documento que no tiene carácter legal. Soria 20 de Febrero de 1841.—El Intendente, G. P. I., Manuel Villaverde.

Número 92.

Segunda Sección.

Circular n. 13.

Habiéndose fugado del presidio de Logroño Jesus Antero Leon Perez, natural de Valdepeñas, de edad de 19 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, barba lam-

piña, cara larga, color bueno y una dama picada en el brazo derecho; prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia procuren su captura y conduzcan á este Gobierno político siempre que les fuere posible. Soria 22 de Febrero de 1841.—El Intendente, Gefe político interior, Manuel Villaverde.

SUSCRIPCION

á los tratados criticos y razonados de práctica forense para direccion de Jueces de primera instancia, Alcaldes, Abogados, Escribanos y demas agentes que intervienen en la sustaciacion de toda clase de procedimientos judiciales.

PROSPECTO.

A pesar de lo mucho y bueno que en nuestros dias se ha escrito sobre lejislacion y jurisprudencia, no hemos visto hasta ahora desempeñado con éxito un trabajo de muy atrás apetecido por cuantos se interesan en las cuestiones del foro. Hablamos de una obrita clara, metódica y accesible que absteniéndose de todo lo que es especulativo en la ciencia, sirviese de segura direccion á dichos interesados en los embarazosos trámites de cuantos juicios y actuaciones puedan ocurrirles en la práctica; evitándoles los disgustos procedentes de las Audiencias, que sin pretensiones de sabios ni grandes facultativos, podemos sin embargo proporcionarles el fruto de nuestras observaciones en partidos judiciales de todas clases que hemos servido y en provincias de diferentes costumbres en que lo hemos hecho. Algo hubiéramos dado por adquirir en los primeros años de nuestra penosa carrera, un tratado de esta clase que nos pusiese siquiera á cubierto de la incertidumbre, y nos ayudase á salir del enmarañado laberinto de tanta clase de procedimientos como en el foro se conocen. Porque es preciso convencerse de que en esta facultad como en algunas otras, la práctica hace maes-

tro; y en vano sería que si en ella quisiese escribir el profesor de mas talento un tratado de esta especie, ó proyectar un código de procedimientos, ó seguir y sustanciar un proceso de medianas complicaciones; él caería, escribiría disparates, y haría proyectos impracticables ó injustos, de que por desgracia tenemos algunos ejemplares. Tal vez por este motivo, mas que por falta de grandes jurisperitos, se hecha menos la indicada obra; pues los jueces de primera instancia que pudieran emprenderla, se hallaban harto ocupados con sus destinos para que les fuese dado consagrar un solo dia á tan beneficioso trabajo. Ahora, pues, que sobrevinieron vacaciones imprevistas, sin que la ineptitud ni la moralidad las causase, algo podrá adelantarse en esta descuidada tarea. Nosotros tendremos por lo menos el triste privilegio de arrostrarla los primeros, y el de hacer á nuestros compañeros y demas agentes de la curia, un obsequio no despreciable á nuestro juicio.

Hallarán, pues, en esta obra marcados todos los trámites, y los mas difíciles y usuales formularios de cuantos juicios y procedimientos se practican, empezando por las conciliaciones. Hallarán tambien previstas y resueltas las dificultades que aun despues de algunos años de egercicio, pueden sobrevenir á los mejores talentos, pues ellos traslucen mas pronto la confusion de las doctrinas y lo complicado de los casos á que se refieren. Ofrecemos en fin un curso completo de práctica razonada, fundada en nuestro propio egercicio: práctica que en el fondo seguirá siempre la misma, cualesquiera que sean las variaciones accidentales y someras que puedan sobrevenir con la promulgacion de leyes sucesivas. Entra asimismo en el objeto de la obra la crítica de los abusos que se advierten; y la de algunas leyes vigentes que han tratado de arreglar y mas bien desarreglaron el proceso, ó sumieron á sus agentes en un caos embarazoso de que atientas se sale algunas veces. Creemos poder cumplir aquestos ofrecimientos, porque trabajamos en terreno conocido á fuerza de sudores y sacrificios, y no dudamos por lo tanto comprometer nuestro nombre como garantía del posible acierto.

Constará de un tomo en 4.^o de 250 páginas poco mas ó menos en buen papel é impresion: su coste es 16 rs. para los Sres. suscritores de la provincia y 20 para los de fuera; el cual será satisfecho al tiempo de la entrega. Se suscribe en Soria en la librería de Perez Rioja.

Discurso que en la solemne apertura de la audiencia territorial de Madrid el dia 2 de Enero de 1841 pronunció su regente en propiedad el Sr. D. Angel Fernandez de los Rios. (1)

La viuda, el huérfano y el desvalido pueden deponer su timidez y acercarse á los tribunales con plena seguridad de que serán atendidas sus justas

reclamaciones, cualquiera que sea el poder de la persona ó personas contra quien las dirija, y cualesquiera que sean los términos en que las produzcan, siempre que vayan acompañadas de la razon.

Estas personas que nos están recomendadas por las leyes para que se les dispense la proteccion que necesitan en su desventajosa situacion, han merecido y merecerán siempre nuestra atencion; pero no son menos atendibles que sus clamores los de aquellos infelices que, ó por consecuencia de sus crímenes, ó por efecto de una atroz calumnia, yacen sumidos en los calabozos y en las cárceles, suspirando por el momento que haya de dar fin á su padecer. Deber es nuestro y deber el mas imperioso hacer cuanto sea dable para que sean satisfechos sus deseos lo mas pronto posible.

Testigo presencial de cuanto se esfuerzan mis apreciables compañeros para satisfacer á la ansiedad de los encausados, no puedo prescindir de manifestar, aunque mortifique de algun modo su modestia, que ni la edad ni los achaques, ni las privaciones, ni la falta de aquellas comodidades correspondientes al lugar que ocupan en la sociedad, les han retraido de la asistencia puntual al despacho diario de los negocios y vistas de causas que han prolongado mas allá que las ordenanzas señalan. Para ellos desde que principió la guerra civil, gloriosamente terminada, no ha habido otra hora cierta que la de entrada en el tribunal: las de salida se han designado por los negocios, y siempre escedieron mucho á las de obligacion.

El actual fiscal suplente ha llenado con gran celo sus funciones, y los jueces de primera instancia de esta capital han contraido un mérito, de que no debo defraudarlos, y que me complazco en indicar. Todos se han prestado y concurrido con la mejor voluntad á auxiliarnos en la escasez de ministros que ha experimentado el tribunal en algunas ocasiones, siendo la última bastante reciente y de no corta duracion. Con su asistencia se han despachado muchas causas de la mayor importancia, y no ha padecido el menor retraso la administracion de justicia.

El ilustre colegio de Abogados, plantel de tantos hombres eminentes en saber que en todos tiempos han ocupado los destinos mas elevados de la nacion, debe congratularse conmigo de que los individuos de él encargados de las defensas en causas criminales han dado las pruebas mas positivas de que son dignos miembros del cuerpo á que pertenecen. Sin embargo, me permitirán que los excite á que en las defensas que se les encomiendan en asuntos de interés privado, limiten sus escritos é informes verbales á las razones y reflexiones que sean necesarias para convencer la justicia de sus pretensiones, omitiendo las que sean inconducentes al objeto, y que únicamente sirven para fomentar la vanidad de sus clientes, ó para mantenerlos en su equivocado concepto, mientras que se quita al tribunal un tiempo precioso que pudiera destinar al despacho de otros asuntos de interés general.

(1) Véanse los números anteriores.

Los relatores saben que la importancia de los extractos y relaciones de las causas y pleitos que les tocan, consiste principalmente en que presenten con claridad y precisión las pretensiones de las partes, los hechos sobre que versan, y las pruebas que acreditan el derecho de cada una, omitiendo todo lo demás que no sea necesario para el acierto en las decisiones. Saben también que es de su obligación examinar las causas luego que lleguen á su poder, y advertir al tribunal oportunamente las faltas de sustanciación que en ellas se encuentran, para que se subsanen inmediatamente. Y saben igualmente lo que interesa á la administración de justicia el guardar sigilo acerca de las providencias y demás, mientras la ley no exige que se publique. Creo que para ello pondrán de su parte la diligencia conveniente.

Los escribanos de Cámara por la suya al recibir los procesos reconocerán si vienen íntegros, ó tienen algún defecto de los sujetos á su inspección, en cuyo caso darán también cuenta de ello á la sala respectiva. Las ordenanzas que acaban de leerse comprenden estas y las demás obligaciones de cada clase de subalternos del tribunal, que se promete el mas puntual cumplimiento de todas, pues en su exacta observancia consiste el buen orden y disciplina; el mas decoroso comportamiento para con los litigantes, y cuantas personas se acerquen á ellos; y que se conducirán con la mayor imparcialidad y desinterés, confiados como deben estarlo, en que el tribunal no permitirá que dejen de ser remunerados debidamente, y en que mirará como un deber suyo el recomendar al Gobierno los méritos que contraigan dignos de premio.

Esforcémonos, todos, señores, á llenar cumplidamente nuestras difíciles y honrosas tareas, contribuyendo á que se comprima el crimen y mejoren las costumbres, para que la nación pueda gozar de los beneficios de la paz que acaba de recobrar á costa de inmensos sacrificios, y elevándose al mas alto grado de prosperidad, se mantenga libre é independiente.

AGRICULTURA.

Cria y cosecha de la cochinilla.

Los progresos que ha hecho este cultivo en nuestras costas de Andalucía y Valencia, como también en las islas Canárias, y las ventajas que pueden sacarse de su propagación en la mayor parte de las provincias del Mediodía, nos animan á recomendar á nuestros labradores de Extremadura, Andalucía, Murcia, Valencia y aun á los de Cataluña y Aragon, el que hagan algunos ensayos, á favor de los cuales puedan mejorar su condición realizando ganancias con pocos esfuerzos y sin necesidad de capitales.

Puede establecerse por regla general, que donde quiera que se crie el *cacto opíneta*, conocido vul-

garmente con los nombres de tuna, higo chumbo ó nopal, tan comun en las provincias meridionales, puede decirse que allí se dá la cochinilla, que se alimenta de esta planta de extraordinaria variedad, particularmente en el nuevo mundo, de donde la hemos recibido.

El nopal ó tuna prevalece en los sitios mas áridos, casi sin cuidado ni abono alguno: se puede plantar en terrenos arcillosos, areniscos, guijarrosos y de cualquiera naturaleza, aunque prosperan mas y son mas suaves y jugosas sus pencas ó palas en los terrenos buenos, y cuando se hallan las plantas al abrigo de los vientos del Norte, y no son húmedos: porque el frio les perjudica, y la abundancia de agua, favorable á la mayor parte de las plantas, es contraria á los cactos ó nopales. Asi es que su cultivo está reducido á limpiar el terreno, remover la tierra para facilitar la nutrición de las raíces, desyerbar el suelo y mantenerle limpio para esterminar las arañas, gusanos y otras varias clases de vichos, á que se dá en América el nombre genérico de *dañeros* como enemigos de la cochinilla.

En su estado comun, para el uso en las artes, la cochinilla es un insecto muerto y seco por la mano del cosechero. Su aspecto es de un grano muy parecido al de la semilla seca de la cebolla, arrugado y convexo, con algunas estrias ó rayitas de color que varía entre el gris, negro y pardo, con un fondo rojizo, segun el modo con que ha sido muerta y secada; pero en el comercio se reducen á las dos clases de *plateada y negra*.

La cochinilla que vulgarmente se denomina *grana*, también se divide en fina ó de Castilla, que es la cultivada, y en silvestre, que se cria espontáneamente en las plantas del nopal donde es comun. Hay en esta diferencias especiales muy conocidas de los inteligentes prácticos, siendo las principales el menor tamaño y cierta aspereza exterior, con el color mas negro, y estar revuelta ó mezclada con otros insectos y materias sucias no colorantes, y acaso perjudiciales para los tintes. Por estas razones, y por prestarse á menores usos que la fina, como materia de fraudes es perseguido y con severidad en América en los pueblos graneros el tráfico de la silvestre.

No entraremos en la minuciosidad, en nuestro concepto inútil, del cultivo del cacto ó nopal, porque lo consideramos al alcance de todos nuestros labradores de las provincias meridionales; solo diremos á los del Norte que su reproducción ó multiplicación es por estacas. Para esto se cortan las palas enteras, ó sea por la articulación del tallo, se dejan orear al sol, y abriendo un surco recto se enterrará en él la pala ó penca por la articulación hasta cerca de su mitad, y continuando asi con muy corto intervalo de penca á penca. A distancia proporcionada, para que el cultivador pueda pasar libremente por los claros de las calles que deben formar las plantas, se pondrán las filas que acomoden. Si se lograra que todas prendan, se cortan

luego por el pie las sobrantes, y lo mismo se hace con las pencas que por su direccion obstruyen el paso por las calles. El claro de estas varia segun la lozania del terreno y plantas: recomiendase para los primeros ensayos la distancia de cuatro a cinco pies, y siempre que se pueda se sembraran en una ó dos filas al lado de las cercas, que las abriguen al Norte y dejen sol de Mediodia.

El nopal crece con brevedad en razga de la temperatura y terreno, y segun su estado de vegetacion es mas ó menos aparente para el alimento y cria de la cochinilla. Debe combinarse que el pago de sus pencas tenga cierta sazón nutritiva, para que la corteza no resista á la débil boca del insecto. Generalmente las pencas altas son mas tiernas, al paso que las de abajo llegan á adquirir una consistencia como la madera: el demasiado crecimiento impide las operaciones de limpia y apeo de la cochinilla, y causa el aumento de los dañeros.

Por estas razones y por la facilidad de los plantios con las pencas, pues que al año y medio de sembradas ya están en sazón de alimentar la cochinilla, conviene renovar el nopalar antes de su estado total de crecimiento, que se gradúa á los siete años. Dadas estas noticias sobre los nopales, hablaremos de la cria y recoleccion de la grana.

Aunque se cosecha en varias provincias de las dos Américas la cochinilla silvestre, la estimada en el comercio es la fina cultivada, que para distinguirla allí de la otra se denomina de Castilla, y se recoge principalmente en la de Oajaca y en la de Guatemala, donde ha tomado mucha estension en estos últimos años con grandes aprovechamientos. Las noticias que vamos á dar están redactadas por una persona curiosa que ha vivido muchos años en aquellos países, y conoce los medios y usos adoptados en ellos.

Por lo comun esta clase de grangería se desempeña por las mugeres y muchachos, teniendo cada familia nopales sembrados en el solar ó cercado que tienen allí todas las casitas del campo ó ranchos que habitan. Calculado primero el estado de la planta y su disposicion para recibir y nutrir ventajosamente á la cochinilla, se espera ó busca á esta en estado de su reproduccion, lo que se conoce á la simple vista, y muy distintamente por medio de un lente, apareciendo en el insecto una pequeña liendre que luego se mueve y echa á andar, reemplazándole otro engendro, y en cuya operacion y desarrollo se gradúa que emplea 20 días el insecto. Con esta cochinilla en reproduccion, ó como se llama, *grana pariendo* ó *en semilla*, se colocan de tres á cuatro insectos en una bolsita de mimbre, palma ó de otra materia dispuesta de modo que tenga bastante ventilacion para dar lugar á la salida; y con una espina de las del mismo nopal se clavan las bolsitas en la planta, distribuyéndolas del modo que los insectillos que nacen y que se adhieran á ella, se distribuyan del modo mas conveniente para que no se perjudiquen en la nutricion y espacio que corren, que por lo comun es

subiendo, y por eso no se asemillarán la plantá por su parte elevada.

Los insectos recién nacidos se fijan en grupos en las pencas del nopal, apareciendo primero negros, y á medida que van engordando se cubren de un polvillo blanco que los presenta unidos, y á la planta con grandes manchas. Pasados algunos días se cae el polvo blanco, y los insectos se ponen en movimiento para fijarse en otra parte de la planta con mas crecimiento: á esta operacion se llama la *primera muda*. Sucede otra semejante denominada la *segunda muda*, en que aparece ó sale la mariposa, que es el macho de la especie, y fecunda en su tercera muda ó estacion, donde le sobreviene el mayor crecimiento, en que se hace el apeo ó cosecha, y se dejan los insectos que se quieren destinar para semilla ó propagacion de la especie, pues que entonces está pariendo.

Quando las cochinillas con que se ha clasificado el nopal, han dejado de parir, es decir, las que se pusieron en las bolsitas de la planta, se recojerán y guardarán en el estado de consuncion fisica en que aparecen, siendo verdadera grana, y conocida con el nombre de *zacatillo*. (Se continuará.)

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Tardajos y sus anejos Miranda y Rabanera, distantes media hora y ambos de paso: su dotacion consiste en 200 medias de trigo comun y centeno. Se admiten solicitudes, frantas de porte, hasta el 12 de Marzo en que ha de proveerse.

OTRO.

Se halla vacante el partido de maestro herrador y albeitar del pueblo de Covalada: su dotacion consiste en mil rs. vn., cuatrocientos pagados por el ayuntamiento y los seiscientos restantes por las caballerías que haya. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 20 de Marzo próximo en que se ha de proveer.

OTRO.

No habiendo podido conseguir el pueblo de Molinos de Duero la baja de sus contribuciones que ha solicitado por la traslacion de vecindad á otras provincias Simon de Arribas, Miguel de Arribas, Rufino Ramos, Eusebio Escribano, Escolástico Marteo y otros, y haber muerto el año del cólera 20 personas mayores, se hallan 40 casas cerradas; varias de ellas se venden con bastante equidad, y pueden servir algunas para alguna fábrica ó para cuartel por su grande localidad, y todas se dan para vivir de balde solo por que las tengan en ser para que no se arruinen, como ya esta sucediendo con algunas: lo que se anuncia para conocimiento de los habitantes de esta provincia.